

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3677

Puértolas

Secretaría

Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, de fecha 6 de agosto de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Puértolas, a 13 de agosto de 2026

José Manuel Bielsa Manzano
Alcalde-Presidente

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, de fecha 6 de agosto de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, el Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en Sesión Ordinaria celebrada el día **6 de agosto de 2026**, acordó la **aprobación provisional** de la referida modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de **treinta días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Asimismo, el anuncio estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puértolas: <https://puertolas.sedipualba.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puértolas, 13 de agosto de 2026. El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.